DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Martes 4 de Agosto de 1908 — TOMO XII — Núm. 844

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 3 de Agosto de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores diputados: Rodríguez (Antonio María), Pérez Olave, Gómez y Herrero y Espinosa.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de varias actas de sesiones anteriores.

—Se leyeron las actas de las sesiones de 14 de Febrero, 15 de Febrero y 15 de Julio de 1908.

Si no se observan las actas leídas, se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones la ley sobre ciudadanía legal. —(Elévese con oficio á la Honorable Asamblea General).

—El mismo Poder avisa recibo de la comunicación en que se le participa que Vuestra Honorabilidad se encuentra instalada y pronta para el desempeño de sus funciones constitucionales.—(Archívese).

—El referido Poder, solicita la venia necesaria para nombrar Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación al doctor Alvaro Guillot.

(A una Comisión especial compuesta de los señores Pérez Olave y Rodríguez (Antonio M.).

Señor Gómez—Pido la palabra.

Hago moción á fin de que esta Comisión se expida en cuarto intermedio.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado.

Se va á votar si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á proceder en primer término á la elección de miembros para la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, y se pasará después á cuarto intermedio.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

Se tomó en este orden:

El señor Pérez Olave, por el señor Ros.

El señor Rodríguez (Antonio M.), por el señor Ros.

El señor Herrero y Espinosa, por el señor Ros.

El señor Gómez, por el señor Ros.

El señor Presidente, por el señor Ros.

Señor Secretario—Han votado por el señor Ros, los señores: Pérez Olave, Rodríguez (A. M.), Herrero y Espinosa, Gómez y el señor Presidente.

Total: 5 votos por el señor Ros.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, queda proclamado primer miembro de la Comisión de Cuentas el señor senador por Rocha.

Se va á proceder á la elección del segundo miembro.

—Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor Pérez Olave, por el señor Amézaga.

El señor Rodríguez (Antonio M.), por el señor Amézaga.

El señor Herrero y Espinosa, por el señor Amézaga.

El señor Gómez, por el señor Amézaga.

El señor Presidente, por el señor Amézaga.

Señor Secretario—Han votado por el señor Amézaga, los señores: Pérez Olave, Rodríguez, Herrero y Espinosa, Gómez y el señor Presidente.

Total: 5 votos por el señor Amézaga.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, queda proclamado segundo miembro de la Comisión de Cuentas el señor Amézaga.

Se va á proceder á la elección del tercer miembro.

—Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor Pérez Olave, por el señor Gómez.

El señor Rodríguez, por el señor Gómez.

El señor Herrero y Espinosa, por el señor Gómez.

El señor Gómez, por el señor Pérez Olave.

El señor Presidente, por el señor Gómez.

Señor Secretario—Han votado por el señor Gómez, los señores Pérez Olave, Rodríguez, Herrero y Espinosa, y el señor Presidente, y por el señor Pérez Olave, el señor Gómez. Total: 4 votos por el señor Gómez y un voto por el señor Pérez Olave.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, queda proclamado tercer miembro de la Comisión de Cuentas el señor Gómez.

Se va á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hizo.

Vueltos á sala:

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1908.

1—Se dicta resolución definitiva en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Flores, y en el que Genaro Onega interpuso recurso de apelación contra una resolución dictada por la Junta referida, sobre restablecimiento de porteras en un campo de su propiedad, la que se confirma en todas sus partes.

2—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de quinientos treinta y siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 537.75) importe de los gastos extraordinarios efectuados durante los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos.

3—Se declara al señor José Fernández con derecho al goce de una pensión de ciento veinte pesos ($ 120.—) anuales y se le manda expedir la cédula de inválido correspondiente.

4—Cédula á que se refiere la anotación precedente.

5—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano durante el mes de Junio ppdo.

6—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Junio ppdo.

7—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías para que efectúe un llamado á licitación á fin de adquirir 2000 sables destinados á las policías de Campaña.

8—No se hace lugar á un pedido formulado por la Jefatura Política de Soriano, al solicitar autorización para invertir en gastos de oficina las economías que realice en sus presupuestos.

9—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor del señor José Salazar.

10—Carta de ciudadanía del mismo.

11—Se manda liquidar á favor del señor José A. Fernández, los medios sueldos que, en su calidad de subcomisario de la 1.ª sección del Departamento de Minas, le fueron deducidos con motivo de la suspensión preventiva que le fué impuesta al levantarse la información sumaria resuelta favorablemente á dicho funcionario con fecha 13 de Julio ppdo.

12—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Fernández Aycaguer, del cargo de escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura Política de la Capital y se nombra en su reemplazo al señor Norberto Silveyra (hijo).

13—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Paysandú durante el mes de Junio ppdo.

14—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha durante el mes de Junio ppdo.

15—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas y en el que Federico E. Acosta y Lara solicita el solar número 3 de la manzana 37 de esa villa.

16—Se nombra al señor Alberto Greenfhields administrador del Depósito General de Policías y Suministros de la Jefatura Política de la Capital.

17—No se hace lugar al pedido formulado por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó al solicitar autorización para disponer de la suma de dos mil [illegible] pesos ($ 2.000.—) que destinaría á la construcción de cercos y [illegible] en la zona urbana de la mencionada villa.

18—Se resuelve que el Ayudante de la Jefatura Política de la Capital don Nicasio Barens, desempeñe interinamente las funciones de Secretario de la misma Repartición, el que á su vez será sustituído, también interinamente, por el 2.° Jefe del Batallón Policial núm. 2 sargento mayor Manuel Fernández.

19—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Florida, durante el mes de Junio ppdo.

20—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro durante el mes de Junio ppdo.

21—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Junio ppdo.

22—Se acepta la renuncia presentada por el teniente coronel Quirino Pereyra del cargo de comisario de la 2.ª sección rural del Departamento de San José, y se nombra en su reemplazo al de la 6.ª del mismo Departamento, don Nazario N. Tejera y en lugar de éste al subcomisario de la misma don Ramón Guerra.

23—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas y en el que Manuel B. Fariña solicita el solar número 1 de la manzana 41 del ejido de esa Villa.

24—No se hace lugar al pedido formulado por la Jefatura Política de San José para trasponer en el ejercicio actual diversos rubros de su presupuesto.

25—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Canelones durante el mes de Junio próximo pasado.

26—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores, durante el mes de Junio ppdo.

27—Se nombra al teniente 2.° graduado Horacio V. Pintos, para ocupar una vacante de ese grado existente en el Escuadrón de Seguridad.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por la suma de cincuenta y siete pesos treinta centésimos ($ 57.30) importe de varios gastos efectuados con motivo de la exhumación de los restos del almirante Saldanha da Gama.

29—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Soriano para que con cargo á la séptima parte de sus rentas propias disponibles invierta la suma de setenta y tres pesos ($ 73.—) en la adquisición de un tilbury destinado al servicio del Veterinario Oficial, así como para invertir también la suma mensual de quince pesos ($ 15.—) en los gastos de cuidado y manutención de un caballo para el mismo.

30—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Durazno durante el mes de Junio ppdo.

31—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política del Salto, durante el mes de Junio ppdo.

32—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de San José, durante el mes de Junio ppdo.

33—Se nombra subcomisario de la 1.ª sección de la Capital, por haber sido jubilado el señor Francisco Olivieri, al señor Máximo López, oficial inspector de la misma sección; en lugar de éste al escribiente de 1.ª clase de la misma César Biaggini; para este cargo al escribiente de 2.ª José Carbonell, quien á su vez será sustituido por el señor José Moreno.

34—Se nombra al señor Héctor C. Matta escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 18.ª sección de la Capital, en sustitución de Juan B. Bianchi que renunció.

35—Se nombra al sargento mayor Mario Zufriategui Jefe de la Escolta Policial, puesto vacante por renuncia del sargento mayor Ramón Irrazabal.

36—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado, durante el mes de Junio ppdo.

37—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, para que su Comisión Auxiliar de San Gregorio descargue la suma de trescientos cuatro pesos con treinta centésimos ($ 304.30), que invirtió en la adquisición de medicamentos para evitar la propagación de la fiebre tifoidea.

38—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas, durante el mes de Junio ppdo.

39—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de ciento veintisiete pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 127.64), importe de varios gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Junio ppdo.

40—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

41—Se declara cesante al señor Carlos Guimaraes como Oficial Inspector de la Comisaría de la 11.ª sección de la Capital y se nombra para ese cargo al escribiente de 1.ª clase de la misma Comisaría, don José Berrueta; en su lugar al que lo es de 2.ª, don José Revello, quien á su vez será subrogado por Estanislao González.

42—Se acepta la renuncia presentada por el señor Florentino Padilla del cargo de comisario de la 10.ª sección del Departamento de Soriano y se nombra en su reemplazo al señor Enrique Boiso.

43—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres durante el mes de Junio ppdo.

44—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo durante el mes de Junio ppdo.

45—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para que su Comisión Auxiliar de Santa Rosa refuerce con la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450—) el rubro «Alumbrado Público», de su presupuesto.

46—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de setenta y seis pesos sesenta centésimos ($ 76 60), importe de los materiales adquiridos para utilizar en la lancha «Asencio».

47—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

48—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Flores, para que abone al señor Norberto González la suma de ciento nueve pesos con setenta centésimos ($ 109.70), importe de los pagos efectuados por dicho señor á las cuadrillas á su cargo que trabajaban en los caminos de ese Departamento, según comprobantes presentados.

49—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Barrio (hijo) del cargo de escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección del Departamento de la Colonia y se nombra en su reemplazo al señor Felipe Faveiro.

50—No se hace lugar á un pedido formulado por la Jefatura Política de Cerro-Largo para invertir en otros destinos que los que el Presupuesto General de Gastos le señala, diversas partidas de gastos.

51—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de trescientos noventa y dos pesos con diez centésimos ($ 392.10) importe de los gastos extraordinarios de forraje efectuados duronte el mes de Junio ppdo.

52—Se deja sin efecto la resolución dictada con fecha 4 de Mayo ppdo., por la que se disponía la inversión de trescientos pesos ($ 300.—), en la ejecución de las

obras urgentes de reparación en la cárcel del Salto, indicándose el destino que ha de darse á la suma de la referencia.

53—Orden de pago por la suma de noventa y tres pesos ($ 93.—), á favor del señor Salustiano Magariños Veira, importe de la diferencia por descuento hecho en el pago de la cantidad en que se acordó la compra de la casa ocupada por la Comisaría de la 16.ª sección de este Departamento.

54—Se concede la autorización solicitada por la Jefatura Política de la Capital, al pedir le sea liquidada anticipadamente cada mes, la suma que el Presupuesto General de Gastos le asigna para Eventuales.

55—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, para descargar la suma de tres mil seiscientos trece pesos veintinueve centésimos ($ 3.613.29), que ha invertido en la adquisición de materiales destinados á las instalaciones particulares de luz eléctrica.

56—Se acepta la renuncia presentada por el teniente 1.º Lorenzo Alonso del cargo de subcomisario de la 4.ª sección del Departamento de San José y se nombra en su reemplazo al señor Paulino Chamorro; al mismo tiempo se nombra: para subcomisario de la 6.ª sección rural del mismo Departamento, y en sustitución del señor Ramón Guerra que con esta fecha ha sido nombrado comisario de esa sección, al subcomisario de la 2.ª sección urbana don Jaime Pedragosa, y en lugar de éste al señor Luis Pérez Fernández.

57—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por la suma de ciento doce pesos veinte centésimos ($ 112.20) importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Mayo ppdo.

58—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de la Capital para formar su presupuesto de la misma manera que lo ha venido haciendo hasta antes del decreto de fecha 30 de Junio ppdo.

59—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Junio ppdo.

60—Se amplía la resolución dictada con fecha 27 de Julio ppdo., al autorizar á la Jefatura Política de la Capital para mandar cambiar las instalaciones de luz eléctrica en el Cuerpo de Bomberos y Comisaría de la 4.ª sección, en el sentido de que ha de agregarse á las sumas que en ella se indicaron, la de sesenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 66.60) á que asciende la del Cuerpo de Bomberos, y que fué omitida.

61—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de la Capital para dejar sin efecto el llamado á licitación para la provisión del rancho, estableciéndose la forma en que ha de efectuarse la provisión mencionada.

62—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—) importe del gasto efectuado con motivo de la limpieza del depósito del w. c. del edificio que ocupa.

63—Se concede permiso al señor Juan Luis Gadea para celebrar durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso y Enero y Febrero de 1909 en la ciudad del Salto el espectáculo denominado «Feria de Sevilla».

64—Se nombra al señor Juan Puig para ocupar el cargo de ecónomo-capataz del Depósito General de Policía y Suministros, puesto creado por la nueva Ley de Presupuesto.

65—Se nombra á los señores Isidoro de la Sota, Gabriel Tarlera y Germán Núñez para ocupar los cargos creados por la nueva Ley de Presupuesto de comisarios inspectores urbanos, los dos primeros, y comisario inspector suburbano, el tercero, de la Capital.

66—Se nombra para ocupar los cargos de escribientes de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura Política de la Capital, puestos creados por la Ley General de Presupuesto, á los señores José Bonino, Federico L. Rojas y Cándido Galán, y para escribientes de los comisarios inspectores á los señores Miguel Gamboa, Avelino Pérez y Francisco J. Fernández.

67—De acuerdo con la nueva Ley de Presupuesto de Gastos, se nombra para ocupar los cargos de auxiliares de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de la Capital á los señores Juan D. Mautone, José Varela Fernández y Horacio García.

68—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Tacuarembó durante el mes de Junio ppdo.

69—Resolución de la consulta formulada por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, sobre si el empresario de los tranvías está obligado á construir el adoquinado en la parte que indica.

70—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Junio ppdo.

71—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó durante el mes de Junio ppdo.

72—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital durante el mes de Junio ppdo.

73—Se nombra á los señores Marcos Stronatti, Juan B. San Martín y Alejandro Echagüe, para desempeñar las funciones de comisarios subinspectores, puestos creados por la nueva Ley de Presupuesto.

74—Se dicta resolución en el expediente del doctor Carlos A. Fein, declarándolo jubilado de la Nación, con el sueldo que le asigna la ley vigente.

75—Se dicta resolución en el expediente del doctor Domingo González, declarándolo jubilado de la Nación con el sueldo que le asigna la ley vigente.

76—Cédula de jubilación á que se refiere el número anterior.

77—Se manda que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Administración del Diario Oficial por ciento cuarenta y tres pesos noventa y seis centésimos ($ 143.96), para pago del personal extraordinario en Julio ppdo.

78—Se autoriza al Consejo Penitenciario para vender una parcela de terreno contigua á la Penitenciaría y se ordena que el Fiscal de Hacienda inicie acción reivindicatoria por otros lotes de la misma fracción, detentados por particulares.

79—Mensaje á la Alta Corte de Justicia sobre autorización para invertir mil cien pesos ($ 1.100.—) de economías de su presupuesto, en gastos de instalación.

80—Se declara libre de derechos de Aduana una partida de 150 atados de caños destinados al edificio para la nueva Penitenciaría.

81—Mensaje á la Alta Corte de Justicia comunicándole la jubilación de los doctores González y Fein.

82—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos para Jefe de la Sucursal de 2.ª categoría creada por la nueva Ley de Presupuesto.

83—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos para llenar las nuevas plazas de carteros creadas en el nuevo Presupuesto á favor de: Olegario Bonilla en la Villa de San Carlos (Maldonado); Tomás Villasboas en la ciudad del Salto; Lucas Fernández en Minas y Venancio García en San José, en calidad de interinos.

84—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos para los siguientes empleos, creados en el nuevo presupuesto: Auxiliar en la Sucursal de Molles (Durazno) á la señora Carmen G. de Castilla; Jefe de la Sucursal del Paso de Lapuente (Rivera) á don Juan Güel; Jefe de la Sucursal del pueblo de Pirarajá (Minas) á don Eusebio Silveira: para Auxiliar 1.º de Río Negro, al Auxiliar 2.º don Aurelio Lozano Monfort, y en reemplazo de éste, al meritorio don Crescencio Coccaró.

85—Se acepta la renuncia presentada con fecha 24 de Julio último por el señor Ricardo Vecino del cargo de médico interino del Hospital de Caridad.

86—Se libra orden de pago á favor del señor Julio Fearon por veinte ps. ($ 20.—) por copia de la correspondencia oficial en Julio ppdo.

87—Se libra orden de pago por cien ps. ($ 100—) para sufragar gastos del servicio de informaciones en el mes de Julio próximo pasado.

88—Se libra orden de pago por sesenta y ocho pesos ($ 68.—) á favor del Banco de Cobranzas por el alquiler de Julio de la casa calle Florida núm. 144 ocupada por la Superintendencia y Oficina Telegráfica de la Presidencia.

89—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de cincuenta y nueve pesos con once centésimos ($ 59.11) á favor de la Empresa de Aguas corrientes por suministro de agua á la Casa de Gobierno, Escribanía de Gobierno y Hacienda y Superior Tribunal de Justicia en Junio ppdo.

90—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que por Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de ciento veinte y un pesos con treinta y tres centésimos ($ 121.33), á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en Marzo último.

91—Se aprueban con calidad de interinas, las propuesta de la Dirección General de Correos, á favor de las señoritas Tula Martínez y María Rogliardo, para Telegrafistas de 3ra. clase de las Sucursales de Aguada y Cordón, puestos creados en la nueva Ley de Presupuesto.

92—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos, para inspector de líneas telefónicas y telegráficas policiales á favor del actual sobrestante don Antonio L. Beltrani.

93—Se concede autorización á la Dirección General de Correos para contratar en Buenos Aires la impresión de 300.000 sellos postales conmemorativos de nuestra Independencia, como también para adquirir las planchas que se empleen en dicha impresión, debiendo atender esas erogaciones con el producto de su venta.

94—Se libra orden de pago por la suma de ciento catorce pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 114.64) á favor de don Alfredo Alonso, por medios sueldos que le fueron deducidos.

95—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de mil noventa y cinco pesos cincuenta y tres centésimos ($ 1.095.53) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en Febrero último.

96 97—Orden de pago por sesenta pesos ($ 60.—), á favor de la Contaduría General, para distribuir entre los empleados encargados de la liquidación de presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas.

98—Se modifica la resolución del 13 de Julio último, relativa al pago de los servicios de Radiotelegrafía, Radioterapia y Electricidad Médica del Hospital.

99—Se autoriza á la Comisión Nacional de Caridad para abonar cinco pesos ($ 5.—) más por la casa de la Escuela de Enfermeros.

100—Relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio en el mes de Junio.

101—Título de la Villa de Lazcano.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arnabasa Rafael	Martínez Angelita
Barreto Bernardo	Silveira Ceferina
Crespo Eugenio	Sánchez María
Díaz Eulogio	Silva Ramón

EXTERIOR

Blardon Clemente	García Josefa
Beramendi Francisco	Gasamanes Rogelio
Castellano Gustavo	Parker Hnos.
D'Amorin Joao B.	Silveira Máxima de
Estanga Pedro	

Montevideo, Agosto 3 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Nota de agradecimiento

DIRIGIDA AL DOCTOR GUILLOT, EX MINISTRO DEL INTERIOR

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1908.

Señor doctor Alvaro Guillot.

Distinguido señor:

Tengo el honor de adjuntarle copia certificada del decreto expedido por este Ministerio, en que se acepta su renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

El Excmo. Señor Presidente me ha confiado la grata misión de expresarle su agradecimiento por el concurso que usted le ha prestado en la tarea de gobierno, consagrándose con ilustración y patriotismo á servir los más elevados intereses del país.

Lo saluda con la mayor consideración y aprecio.

Blas Vidal (hijo).

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Oficina del Trabajo

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR HONORARIO Y DE EMPLEADOS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, Agosto 1.º de 1908.

Promulgada la Ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1908-1909 y siendo necesario designar el personal de la Oficina del Trabajo, de acuerdo con la planilla respectiva;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para Director honorario al doctor Juan José Amézaga y para Subdirector á don Rodolfo Mezzera.

Art. 2.º Nómbrase Jefe de la Sección de Colocaciones á don Eugenio Martínez Thedy y Auxiliar 1.º de la misma á don Víctor Monteverde.

Art. 3.º Desígnase Jefe de la Sección Estadística é Informaciones á don Carlos de Pró; auxiliares 1.º, 2.º y 3.º á don Eduardo Giménez de Aréchaga, don Héctor Deféminis y don Horacio Ascheri respectivamente; portero á don Antonio Montero y mensajeros á don Evaristo Acuña y á don Guillermo Fernández.

Art. 4.º Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.

Antonio Cabral.

Sobre de seguridad

SE DENIEGA PARA ESTE INVENTO LA PATENTE DE PRIVILEGIO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1908.

Vista la solicitud de don Luis E. Camacho para que se le otorgue patente de invención por el término de nueve años, para un descubrimiento denominado «Sobre de Seguridad».

Resultando del informe expedido por el Departamento Nacional de Ingenieros: que el sobre presentado á registro es muy semejante al «Sobre Irene de Seguridad» ya patentado á favor del señor Bernardo J. Cagnoli, y que son insignificantes los caracteres que los distinguen de los sobres comunes;

Considerando que dado lo que antecede, no puede decirse que el sobre expresado se ajuste á la prescripción contenida en el artículo 4.º de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

SE RESUELVE:

No acceder á la solicitud referenciada en el preámbulo de esta resolución.

Vuelva el expediente á la Oficina de Patentes de Invención, etc., para la notificación y demás efectos que procedan, insértese en el L. de R. y publíquese.

WILLIMAN.

Antonio Cabral.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Agosto de 1908

Al Instituto de Higiene Experimental —Telegrama de la Junta Económico-Administrativa y Jefatura Política de Colonia, comunicando la aparición de la fiebre aftosa en la 11.ª sección de ese Departamento, Barra Tarariras, campos del señor V. Montero.

—Alojamiento de Inmigrantes—Notas del Consulado de la República en Génova comunicando el embarque de emigrantes con destino á este país.

—Oficina del Trabajo—Nota relacionada con la anotación que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasan los antecedentes relativos á las licencias solicitadas por: la señorita Clara R. Lurati, ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 10 de este Departamento.

Graciana Etchart, maestra de la escuela rural número 7 del Departamento de Río Negro.

María A. Rossi, ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 del Departamento de Flores.

María Bordenave, ayudante de la escuela de 1.er grado número 2 de este Departamento.

Dolores Viña, ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 28 del Departamento de la Capital.

Sara Lamaison, maestra de la escuela rural núm. 7 del Departamento de San José.

Aurora D. Bargo, maestra de la escuela rural núm. 9 de este Departamento.

Dolores Ch. de Rusconi, ayudante de la escuela de 2.° grado número 7 de este Departamento.

María Siannarelli, ayudante de la escuela de primer Grado número 14, de este Departamento.

Clotilde Dodó, ayudante de la escuela de primer grado número 15, de este Departamento.

Herminia F. de Berterreche, maestra de la escuela rural número 12 del Departamento de Rivera.

Juana Valli, ayudante de la escuela de 2.° grado número 33 de este Departamento.

Bernardo Bouza Paz, ayudante de la escuela de 2.° grado número 13 de este Departamento.

Alejandra Teresa Barros, ayudante de la escuela de 2.° grado número 9 de La Paz, Departamento de Colonia.

Emilia C. Torres, ayudante de la escuela de primer grado número 12 del Departamento de la Colonia.

María Bordenave, ayudante de la escuela de primer grado número 2 de este Departamento.

Dolores Ch. de Rusconi, ayudante de la escuela de 2.° grado número 7 de este Departamento.

—Museo Nacional — Nota relacionada con los nombramientos de los señores Juan Carlos Arrúe, Urbano Lozada y Juan Manuel Pareja, para los cargos de Auxiliar y Auxiliares Meritorios de esa Oficina.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares, Dirección General de Instrucción Primaria y Ministerio de Obras Públicas —Notas relacionadas con la rendición de cuentas hecha por el Departamento Nacional de Ingenieros de los fondos que le fueron acordados para reparar el edificio ocupado por el Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares, Alojamiento de Inmigrantes y Contaduría General—Notas relacionadas con la autorización solicitada por el Director de ese Alojamiento para efectuar las reparaciones en el local que ocupa ese establecimiento y que detalla en su nota.

—Universidad, Inspección Técnica de Edificios Escolares y Contaduría General —Notas relacionadas con las obras de carpintería á efectuarse en los Institutos de Fisiología Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á Facultad de Medicina.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Fiscal de Gobierno de 2.° Turno y Contaduría General—Notas relacionadas con la jubilación solicitada por el señor Agustín Geille, Auxiliar 1.° de la Comisión de Instrucción Primaria de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con la revalidación de las autorizaciones acordadas por el Poder Ejecutivo á esa Dirección, durante el ejercicio económico de 1907-1908.

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Nota relacionada con la consulta formulada por esa repartición sobre la fecha en que debe empezar á correr la jubilación del doctor Antonio W. Parsons

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE AGOSTO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro baja al Sur de la República.

Temperatura se mantiene con poca variación.

Dominan vientos del Norte en todo el Río de la Plata.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 768.30.

Temperaturas: normal 7'00, á la intemperie 6'80, máxima 7'80, á la intemperie 13'80; mínima 3'50, á la intemperie 3 1/2 bajo cero.

Viento Norte 16 kilómetros por hora.

Aguas del Antepuerto:

Temperatura 6 00.

Clorudo de sodio por litro, gramos 3.96.

Cloro libre por litro gramos 3.16.

Barómetro alto en la parte central alrededor de La Sabana; bajo al Sur alrededor de Dos Pozos.

Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Villa Trinidad

MÁQUINA PERFORADORA PARA PROVEER DE AGUAS CORRIENTES Á ESA POBLACIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 30 de 1908.

Siendo necesario proceder á la adquisición de una máquina perforadora con motor á bencina y accesorios con motivo de los trabajos á realizarse para la provisión de aguas potables á la población de Trinidad, Departamento de Flores;

Y resultando más ventajosa la propuesta de don Ernesto Quincke que ofrece proveer por la suma de $ 2.550 dicha máquina, un motor á bencina de 9 PP. y una bomba y accesorio rotatorio para trabajar en formaciones blandas ó en arena movediza,

SE RESUELVE:

Contratar con el señor Ernesto Quincke la provisión de la referida máquina, motor, bomba y accesorio rotatorio, por el indicado precio de $ 2.550.

El mismo señor Quincke proveerá de las herramientas necesarias para completar el equipo de la referida máquina por la suma de $ 200 y de 200 metros de caño con sus cabezas y pies correspondientes por el precio de $ 671.

Queda encargado el Departamento Nacional de Ingenieros de correr con todo lo relativo á las adquisiciones que se autorizan, debiendo dar cuenta al Ministerio del cumplimiento de esta resolución.

Las erogaciones que se ocasionen en cumplimiento de lo dispuesto, se imputarán á los veinte mil pesos fijados por la ley de fecha 19 de Julio de 1905, para la provisión de aguas á Trinidad.

Líbrese la orden de pago correspondiente por la suma de $ 3421 á que asciende el importe de dicha máquina y herramientas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Agosto de 1908

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente relativo al privilegio de ciertas nuevas y útiles reformas introducidas en reproductores ó reforzadores de sonidos aplicables á los fonógrafos, gramófonos, teléfonos y otros aparatos semejantes, de propiedad de la «Victor Talking Wachine C.° de Canden», New Jersey.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, el escrito del señor Felipe Montero por la Sucesión José A. Martinelli, relativo á la rescisión del contrato celebrado en Noviembre de 1906, en las condiciones que indica.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Ministerio del Interior pidiendo el más pronto despacho del expediente iniciado por don León Escobar ante la Junta Económico-Administrativa del Durazno, sobre estrechamiento de una portera en un campo de su propiedad.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, la comunicación relativa á la aceptación de la propuesta de los señores Barrios Hnos. para la ejecución de las obras de carpintería en el pabellón destinado á Instituto de Higiene, de la Facultad de Medicina.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente sobre privilegio de mejoras en aparatos destructores de insectos, especialmente langosta, de propiedad del señor Lorenzo Ques, de Santa Fe (República Argentina).

—Pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Regional núm. 3 á los efectos solicitados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente seguido por don Mateo F. Parisi, sobre cierre de un camino, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Pedro Hernández.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de los señores Díaz Aznares, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica de azúcar establecida en La Sierra (Departamento de Maldonado),

—Nota al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de acuerdo con el trámite anterior.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio de invención solicitado por el señor Antonio Pagola, para un aparato denominado «La Ordeñadora Automática».

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Empresa del Ferrocarril Central, comunicando que ha instalado en la casilla de señales ubicada en el cruce de la línea con el Ferrocarril y Tranvía del Norte en la calle Gómez, el servicio telefónico con las estaciones de Yatay y Bella Vista.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud N.° 218 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente sobre privilegio de mejoras en aparatos para sacar el polvo de las alfombras, colchas, etc., de los señores S. Mestitz y Sohn, de Randnitz, Elbe, Bohemia.

—Se remite á informe de la Oficina Técnico Administrativa del Puerto la solicitud del señor Vicente Franzi, pidiendo autorización para comunicar la cañería de desagüe de un terreno de su propiedad, con el caño colector de la calle Corrientes (General Aguilar), entre General Fraga y Martín García.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasa el expediente iniciado por el señor S. Ferrando, sobre devolución de derechos correspondientes á materiales introducidos para la explotación de canteras.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 65 del Tranvía Oriental, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución recaída en el expediente iniciado por don Luciano González, sobre permiso para desviar y encallar un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad, sito en la 5.° sección del Departamento de Soriano.

—Nota al Ministerio del Interior y Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con el trámite precedente.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente sobre privilegio de «Nuevo medio para estampar rótulos, etc.», de propiedad del señor George E. Howard, de Washington (Estados Unidos de Norte América).

—Se remite á la InspecciónG. de Vialidad, á sus efectos, copia del plano del trazado de camino entre Solís y Minas.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Faros, comunicando que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.090.39, importe total de lo recaudado en este puerto por concepto del impuesto de faros, desde el 25 al 31 del mes de Julio ppdo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Minas, por don Américo Fernández, Telésfora R. de Zeballos y otros, sobre cobro de expropiación de terrenos para calles públicas.

—Se dispone se acuse recibo y se transcriba á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 1.° sección del Departamento de Flores.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior y á la Inspección General de Vialidad de acuerdo con el trámite anterior.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente sobre privilegio de un sistema denominado «Tiraje Botta», para elevar la temperatura del agua de alimentación de las calderas y motores locomóviles.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior comunicando la resolución recaída en los antecedentes iniciados por la Inspección Técnica Regional número 5, pidiendo exoneración del franqueo en las comunicaciones oficiales.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Agosto de 1908

López y C.°—Permiso para embarcar, con destino á Rocha, 300 tiros para revólver.—Concedido.

—Erlinda B. de Lecueder, viuda—Solicita constancia de servicios prestados por su esposo.—Informe el Estado Mayor.

—Carmen Mayol—Licencia. — Concedida.

—Antonio D. y M. Lussich—Cuenta de $ 24.29, por servicio de lanchas.—Informe la Comandancia.

—Regimiento 6.° de Caballería—Sobre provisión de argollas para cinchas.—A la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Comandancia de Marina — Licencia para el ayudante teniente 2.° Teodoro López y Ferreyra.—Concedida.

—Expediente de Simón Aguilar—Reclamando ovejas, yeguarizos, alambrados, novillos, etc.—Al Estado Mayor General.

—Academia General Militar— Compostura de un cuchillo-bayoneta.—Al Estado Mayor.

—Carmen Mayor, menor — Seis meses de licencia.—Concedida.

—Francisco de la Hoz—Patente de nacionalidad para el buque «Juanita G.»

—Federico Paullier—Permiso para continuar la construcción del muelle de la Barraca Antepuerto. — A la Fiscalía de Gobierno.

—Compañía Liebig—Permiso para prolongar un muelle sobre el río Uruguay. —A la Fiscalía de Gobierno.

—«Acuarig» vapor — Uso del pabellón nacional.—Vuelva á la Escribanía de Marina.

Batallón 1.° de Infantería—Premio de constancia para el soldado Florencio Moreira.—Informe la Contaduría.

—Williams y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor «Newton Hall».— Informe la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 1.° de Agosto

Vapor italiano «Virginia», de Génova y escalas, con 51 pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardi», de Liverpool sin pasajeros.

—Vapor español «Cádiz» de Génova, con 17 pasajeros.

Día 2

Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 175 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor inglés «S. Jerome», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Romney», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 80 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 49 pasajeros.

—Vapor inglés «Franck Pasich», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Santos», de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Javary», de Corumbá, con 3 pasajeros.

SALIDAS

Día 1.°

Vapor francés «Ville de París», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bankdale» para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Chili», para Burdeos y escalas, con 21 pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Parhyba», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hellenes», para New York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Puyrredon», para Salto, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 127 pasajeros.

—Vapor italiano «Virginia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 2

Vapor español «P. de Satrústegui» para Barcelona, con 37 pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Cádiz», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata, para Buenos Aires, con 71 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 100 pasajeros.

—Vapor inglés «Romney», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma y escalas, con 18 pasajeros.

SINIESTRO

La Capitanía del Puerto de La Paloma ha comunicado que en la costa de Garzón y desde las primeras horas del día de hoy, encuéntrase encallado un vapor distante más ó menos cien metros del lugar en que naufragó el «Poitou», oyéndose á bordo detonaciones de armas de fuego.

El señor Capitán del Puerto hace saber á la vez que ha salido para el referido punto y que más tarde enviará detalles concretos.

De este puerto zarparon varios vapores de la casa de los señores Lussich á prestar los servicios del caso, yendo un ayudante en representación de esta autoridad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Agosto 3 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Enrique O'Neill por falsificación

De mandato del señor Juez del Crimen de 1er. Turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Pedro Gastellú, don Domingo Gambetta, don Angel Garolini y doctor José María Reyes Delemuglie. Y como suplentes: don Eudoxio Alonso, don Nicolás Inciarte, don Luis Scapussio (hijo) y don Horacio Amaya, para la audiencia del día 4 del corriente, á la 1 y 20 p. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Enrique O'Neill por falsificación.

Montevideo, Agosto 3 de 1908.

Carlos Ladereche, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Luis Romeu Burgues; ministros: doctor don Miguel V. Martínez y doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

—

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Arapey 124. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Manuel Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte y Tribunales

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, GONZÁLEZ, FEIN, PIERA, CUÑARRO.

Día 3 de Agosto

Trámite—Banco Hipotecario con el Fisco; Eustaquio Martínez con la sucesión de Cipriano Martínez; Manuel Bascuas con el Fisco; María del Cármen Soares con la testamentaria de Teutonia Netto de Escayola; Carlos Burmester con Carlos Zuasnabar; Antonio W. Parsons con Eugenio Lasnier; cinco en causas criminales; resoluciones en causas criminales consultadas, nueve.

Interlocutorias—Resoluciones en causas criminales consultadas, diez.

Administrativas—Tres.

Justo Cubiló, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 3

Trámite—José Tálice con el Fisco, un sumario por homicidio; un sumario por heridas; un sumario por homicidio; Antonio Caramés con L. Romeo Demicheli tercería Eugenio Legrand, Julio Herrera y Obes con Félix Revello, José Ghidoni con Arana hnos.; Carlos E. Barros con Jorge Lesser, Camilo Arzaguet con suc. Francisco Silva de Almeida.

Definitivas— Un sumario por heridas, un sumario por homicidio, un sumario.

Adrián Castro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 3 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes.	69 40 °/₀
» 4.700	ídem ídem.	69 40 »
» 18.800	ídem ídem	69 40 »
» 23.500	ídem ídem.	69 40 »
» 9.400	ídem ídem	69 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 1.410	para el 4 de Agosto	69 30 °/₀
» 4.700	para fin de mes.	69 40 »
» 4.700	ídem ídem.	69 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.000	para el 4 de Agosto.	87 70 °/₀

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	para el 4 de Agosto.	90 — °/₀
» 5.595	ídem ídem.	90 — »
» 1.865	ídem ídem	90 — »
» 932 50	ídem ídem.	90 — »
» 1.865	ídem ídem.	90 — »
» 1.865	ídem ídem	90 — »
» 1.865	ídem ídem.	90 — »
» 932 50	ídem ídem	90 — »
» 932 50	ídem ídem	90 — »
» 3.730	ídem ídem.	90 — »
» 9.325	ídem ídem	90 — »
» 1.865	ídem ídem	90 — »
» 932 50	ídem ídem	90 — »
» 9.325	ídem ídem	90 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

3 de Agosto 1908

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 4 de Agosto.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 4 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Terrestre	5.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa	5.45 p. m.	Bolsa	4.15 p. m.

Corinthic, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 4 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	8 a. m.	Central	7 a. m.
Terrestre	7 a. m.	Terrestre	6 a. m.
Bolsa	6 p. m. del día 3	Bolsa	5 p. m. del día 3

Cap Blanco, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 4 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Savoia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 4	Central	2 p. m. del día 4
Terrestre	2 p. m. del día 4	Terrestre	1 p. m. del día 4
Bolsa	10 p. m. del día 4	Bolsa	1 p. m. del día 4

Camarones, argentino, para Puerto Madryn, Rawson, Camarones y escalas hasta Punta Arenas, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Madrid, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	5 p. m. del día 10

Voltaire, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Siena, italiano, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 12 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4 p. m.	Central	3 p. m.
Terrestre	3 p. m.	Terrestre	2 p. m.
Bolsa	3 p. m.	Bolsa	2 p. m.

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Alexandria...	alemán..	5	Valparaiso
Bellevue......	inglés...	5	Lóndres
Hyades.......	inglés....	6	Nueva York
Amiral Courbet	francés...	6	Dunkerque y esc.
Hesione.......	inglés....	6	Liverpool
Cap Ortegal...	alemán..	6	Hamburgo
Bellailsa......	inglés....	6	Liverpool
Bessborough..	inglés....	6	Lóndres

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Cap Blanco...	alemán...	4	Río y Hamburgo
B. Grange.....	inglés....	4	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 3 de Agosto de 1908

Luis Bulla, italiano, 48 años, casado, San Salvador 127.

Angel Bazzano, oriental, 5 años, Garibaldi 15c.

Pablo Pascual, oriental, 8 años, Paysandú 172.

Abrahan Brosky, ruso, 28 años, Hospital Militar.

María Colombo Zoppi, oriental, 4 meses, Durazno 113.

Francisco Pargos, español, 41 años, casado, Casa de Aislamiento.

Rolando I. Costas, oriental, 28 años, soltero, Nicaragua 97a.

Ramón V. Acuña, oriental, 34 años, soltero, Charrúa 34.

Ernesto Gandua, oriental, 32 años, soltero, Policía Vieja 20.

Francisco Sasso, italiano, 63 años, soltero, Maldonado 151.

Ruperto Martínez de González, oriental, 64 años, viudo, Hospital de Caridad.

María R. de Ferraro, italiana, 70 años, casada, Cerro Largo 375.

Manuel Ambrosio, oriental, 20 años, soltero, Mercedes 467.

Luis Burgos, oriental, 36 años, soltero, Hospital de Caridad.

Gabriela Perdomo, oriental, 63 años, soltera, Manicomio Nacional.

Ventura Viejo, oriental, 38 años, soltero, Manicomio Nacional.

Tomás Cortes, español, 53 años, casado, Manicomio Nacional.

Luis Martignoni, italiano, 65 años, casado, Paysandú 440.

Vicente Catalan, italiano, 54 años, casado, Patria 53.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Agencias vecinales

Número 1— Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea número 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á Las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lucas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo Paris, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es pósible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú

otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precios, la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta el depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad
Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cinsuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda forecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado, rogándose á la vez colocar la estampilla en el ángulo derecho superior del sobre.

En los casos en que un punto de la República tenga el mismo nombre que en la Argentina ú otra República, conviene poner en la parte superior del sobre *República Oriental del Uruguay.*

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que puedan ser causa de demora, evitándose el exceso de goma. En las cartas recomendadas conviene colocar cuatro sellos de lacre con algún distintivo especial, evitándose las monedas que en caso de violación fácilmente pueden ser sustituídas en el estampado.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquer otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medios de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.° División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la ley).

—Será castigada con una multa de diez pesos por cada carta sin franqueo, toda persona á quien se encuentre conduciéndola de un punto á otro.

Se exceptúan de la anterior prohibición:

1.° Las cartas abiertas que lleva consigo una persona.

2.° Las cartas que se envían por un mensajero especial.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Francisco Landivar Lavalleja, apoderado de Víctor Francisco Merle, de París, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería en general, mercería y especialmente toda clase de artículos de tocador, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Etiqueta Especial» (Institut de Beaute) y «Klytia» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 3 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4661-v.ag.6.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuja, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde, Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección*. 4667-v.nov.4.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Roca**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Rampla núm. 102, y doña **Juana Fravega**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7542-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Damián Di Jauni**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión náutico, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Rampla núm. 94, y doña **Magdalena María Ferrari**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7543.v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ledo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33, y doña **María Figueira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7544-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Petingi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Rampla núm. 104, y doña **María Ana Nocello**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7545.v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Di Bianco**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Majori, Provincia de Palermo, domiciliado en la calle Rampla núm. 104, y doña **Carmen Di Landro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Muro, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rampla núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7546-v.ag.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paladino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 178A, y doña **Dolores Reino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7547-v.ag.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Sena**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Ejido núm. 34, y doña **Juana Burgan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 6.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7548-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio M. Astengo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 468, y doña **María Idiverri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7549-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansón**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña **Catalina Arambel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 11.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7550-v.ag.12.

15.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Robusson**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 53, y doña **Justina Dolores Lacaze**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7551-v.ag.12.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñeyro Vega**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Lavalleja s/n, y doña **Regina Ledesma**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rivera s/n esquina Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7552.v.ag.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Darrea**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Catalina Aguerreberry**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7553-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio el año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Romero**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la Victoria, y doña **Celia Picatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Luxemburgo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7554-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.4.

Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL

De todas las existencias de la tienda del fallido Juan Mallarino, calle Arapey número 205, entre 18 de Julio y San José.—Al mejor postor.—El jueves 13 del corriente á la 1 en punto, empezaré el remate de las mercaderías generales de la referida tienda.

Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno. —De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 13 del corriente mes, á la una de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Manuel G. de Zúñiga, de las existencias de la tienda del fallido Juan Mallarino, situada en la calle Arapey número 205, y en el mismo local, cuyos bienes se encuentran inventariados de fs. 17 á fs. 25 de los autos del Concurso de Juan Mallarino.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

Nota.—Todo comprador dará seña en dinero. Domicilio del martillero: Joaquín Requena 21b. 4664-v-ag-13.

Venta de un comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José M. Aguiar, de Garzón (Departamento de Rocha), la casa de comercio que gira bajo mi firma en Garzón (Departamento de Maldonado).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del señor escribano Jorge G. Betancourt, en Rocha, para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, Julio 30 de 1908.—*Daniel Fariña*. 4666-v-ag. 30.

Sociedad disuelta

De común y amigable acuerdo ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de Restaurant, Cervecería, Café y Billar, denominado «Momus» teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Andes núm. 117a, bajo la razón social de Sindin y Bove, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sindin, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Sindin.—Natalio Bove.* 4663-v,ag.30.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.* 4662-v.sep.4.

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de quince días, para la provisión de útiles de escritorio en la cantidad y clase detallada en la nómina y pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 9.30 a. m á 5 p. m.

Dichas propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 5 de Agosto próximo, á las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 29 de 1908.—*El Secretario*. 4603-v.ag.5.

Consejo Penitenciario

SEGUNDA LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de armazones para las cañerías verticales del primer pabellón de penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 259.

Las propuestas se abrirán el 6 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los proponentes que concurran, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas si no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1908.—*La Secretaría*. 4655-y ag.6.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para la compra de una caldera para el vapor nacional «Resguardo» y cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado, las cuales se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Agosto próximo venidero á las 3 p. m —La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas, si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*La Secretaría*. 4620-v-ag.5.

AVISO

Se avisa á los que tengan cuentas pendientes por suministros ú otros conceptos hasta el 30 de Junio último, que deben presentarlas dentro del plazo de quince días, á fin de regularizar la contabilidad y en razón de la clausura del ejercicio económico que venció en aquella fecha.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*La Dirección*. 4616-v.ag.9.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.º de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección*. 4246-v.sept.1.º

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de setecientos setenta mil (770.000) timbres móviles de comercio de distintos valores, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la «Sección Valores» todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el 5 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Agosto 1.o de 1908.—*V. Raineri*.—V.º B.º *Márquez*. 4660-v.ag.5.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de Jules Lindaner, de París, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Corsés, ballenas, ganchos, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Y á la Perséphone C.º», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 31 de Julio de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4656-v.ag.5.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «Vacuum Oil Company», de Rochester, Nueva York (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aceites en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Vacuum», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 31 de Julio de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4657-v-ag.5.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «Eagle Pencil Company», de New York, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos de escritorio y lápices de escribir especialmente, y cuya marca consiste en la denominación, «Eagle», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 31 de Julio de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4658-v-ag-5.

Esta Oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que los señores Casanovas y Trull, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Panadería en general, bizcochos, galletas, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Espiga del Plata», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 31 de Julio de 1908.—*Ricardo Sánchez*. Director. 4659-v-ag. 5.

Universidad

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado á concurso

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, fecha 6 de Julio del corriente año, llámase á concurso para proveer en propiedad la Cátedra de Literatura de la Seccion de Enseñanza Secundaria.

El programa y las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito número 2.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en dicha Oficina hasta el 15 de Enero de 1909 á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos M. Sorín*, Secretario. 4612-v-ag.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de Física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 10 de Agosto á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4650-v.ag.10.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Llámase á concurso para la proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4126-v.ag.10.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los *días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.*—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4127-v.ag.10.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.0 LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.o de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 30 de 1908. —*Félix Ylla*, Secretario General. 4645-v.ag.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Adquisición de piedra partida para la conservación de la carretera del puente de Toledo á la Villa de Pando.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la adquisición de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Enrique A. Irïarte*, Prosecretario. 4630-v.ag.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas (Pueblo del Carmelo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, *en el pueblo del Carmelo* (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara *ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.— Enrique A. Irïarte*, Prosecretario. 4629-v-ag-15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en el edificio de la Comisaría del Tala (10.ª sección del Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de 20 días para las obras de reparaciones en el edificio ocupado por la Comisaría del Tala, 10.ª sección del Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 12 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Enrique A. Irïarte*, Prosecretario. 4609-v.ag.12

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros,

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Irïarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

Recaudación de Patente de Perros

Se hace saber que desde el 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1908-1909. Las oficinas encargadas de la recaudación son: Oficina Central, calle Estanzuela número 9; Comisión Auxiliar de la Unión, Comisión Auxiliar del Pantanoso, Comisión Auxiliar del Cerro, Comisión Auxiliar de Villa Colón.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*La Inspección.* 4587-v.ag.21.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho parvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.21.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.27.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León Gonzalez, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.° 982, del Cementerio del Buceo,

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.5.

Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro

ORDENANZA

La Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa, hace saber á los propietarios de edificios y terrenos, que deben proceder á la construcción de cercos y veredas en la siguiente forma:

1.° Todos los edificios situados en la calle Grecia, desde el puente del Pantanoso hasta la calle Méjico, y *los comprendidos en* las calles Prusia, Nueva Granada y Francia, desde el mar hasta la calle Italia, deben tener su correspondiente vereda, que podrán ser de piedra labrada, portland ó baldosa de portland, y cuyo ancho deberá ser de dos metros incluso el correspondiente cordón de ley.

2.° Todos los terrenos situados en las calles antes nombradas deberán ser cercados desde el simple alambrado de diez hilos, postes de cinco en cinco metros con sus correspondientes pickets, hasta el tejido de alambre, cerco de piedra ó ladrillo, no debiendo pasar su altura de dos metros.

3.° Las veredas correspondientes á los terrenos deberán tener cordón y podrán ser de simple pedregullo limpio con una capa de arena apisonada, hasta losa, piedra, portland ó baldosa de portland.

4.° Fíjase el plazo de dos meses para el cumplimiento de la ordenanza.

Villa del Cerro, Junio 15 de 1908.

4386.v.ag.15. *La Comisión.*

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 167, y doña **Manuela Castro**, de 29 años de edad, de estado viuda de don Marcelino Martínez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7509-v.ag.4.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Salvany**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 39, y doña **Irma De Gasperis**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Soriano núm. 39D.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7533-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1908, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María Laplane**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 173, y doña **Herminia Augusta Teresa Zeuske**, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores domésticos, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7524-v.a.g6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Abal**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 1B, y doña **Angela Sofía Rossini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 7525-v.ag.6.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Victoriano Medero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maciel núm. 144, y doña **María Eduarda López Figuerido**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7534-v.ag.8.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Longhi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia núm. 25, y doña **Amalia Tetes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7535-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sisinno**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, do nacionalidad italiano, nacido en la Provincia do Cosenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 26, y doña **María Francisca Viletta**, de 34 años de edad, de estado viuda de don Blas Antonio Paladino, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Canelones núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7530-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mirabella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 229, y doña **Sara de Martino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7515-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 28 años de edad, dn estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad espa ol, nacido en la ciudad de Las Palmas, domiciliado en la calle Andes núm. 362, y doña **Antonia Palmer**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7516-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1908, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Ballesteros y Beceiro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Daymán núm. 240, y doña **María Vidal Ballesteros**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7517-v.ag 5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Balverde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 377, y doña **Angela Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7518-v.ag.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cornide Quiroga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú 243, y doña **María Elisa Maynard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguay 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7531-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Macier**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná 130, y doña **Diamantina Vaniglia**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Orillas del Plata 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7526-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atanasio Pires**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 63, y doña **Hipólita Lescano**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Cuareim número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7510-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Iglesias**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 323, y doña **María Remedios González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7511-v.ag.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Emilio Maini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 166, y doña **Amelia Mayol**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7537-v.ag.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Peña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, *domiciliado en la calle* Yatay núm. 47, y doña **María Milano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7540-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Pizzorno**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 29, y doña **Elvira Minelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7527-v.ag 6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Violachini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 8, y doña **Julia Emilia Torrado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Médanos núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7528-v.ag.6.

10.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Icardi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 67, y doña **María Masias**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 13 de Julio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7538-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Giñi**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Montevideo num. 47, y doña **Concepción Acosta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Montevideo núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7519-v.ag.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meretta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **María Leocadia Minvielle**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7529-v.ag.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición delos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Segundo Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Río Negro núm. 143, y doña **Natividad Asunción Costa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pando núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7532-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cosme Guillen**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos ndm. 5, y doña **María Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7520-v.ag 5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Bruchou**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Francisca Mariezcurrena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7512-v.ag.4.

14.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Cerviño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 19A, y doña **María Ana Berruti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7539-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Norberto Estrada**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 25, y doña **Alicia Furest**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7513-v.ag.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Bardengo**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, Entre Ríos, domiciliado en la calle Iglesia núm. 25, y doña **Verónica Beleche**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 20c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7521-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1908, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Bautista Compagnoni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle San José núm. 324a, y doña **Elena Elena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7522-v.ag.5.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Robasio**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Julia Tardáguila**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7514-v.ag.4.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Ceroni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Blandengues núm. 129, y doña **Elvira Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7541-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pereyra**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en el camino Suárez núm. 253, y doña **Brígida Clorinda Leiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 14.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7536-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Roggé**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Particular s/n., Barrio Comercial, y doña **Rosa Pinela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7523-v.ag.5.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 11 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 4559-v.agt.15

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Vázquez de España, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefania Recuero de Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Joaquín Durante, don Manuel Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Resendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Iedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López y España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante, don Lázaro Durante ó los herederos ó cesionarios de estas personas, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí ó por apoderados legalmente constituidos, á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado, calle Rincón número 63, por don Ramón Rivera contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 4472-v.ag.10.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á las personas que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcriben á fin de que concurran por sí ó por apoderado, constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año pasado, cuya copia testimoniada se acompaña, se ha resuelto que Vuestra Señoría inicie el juicio de expropiación de las propiedades pertenecientes á la señorita Aurelia Viera y don Juan Echebarne, situada la primera en la esquina de las calles 18 de Julio y Pan de Azúcar y la segunda en la esquina delas calles Joanicó y Pan de Azúcar, en la Villa de la Unión y cuya área se determina en el plano adjunto.—Saludo á V. S.—Eduardo Vázquez.—Al señor Fiscal de Hacienda.—Ley de 15 de Octubre de 1907.—Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907 para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes.—Art. 2.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4521.v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que se indica en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 10 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de una parte del solar de terreno designada con el número 6 de la manzana 653 del barrio Samuel Lafone y cuya extensión es de 17 metros por 8 metros 60, propiedad del señor Francisco Suquetti, domiciliado en la calle Agraciada número 320; cuya fraccion de terreno contigua á la Academia General Militar se destina para ensanche de este establecimiento. Saluda á V. S.—Eduardo Vázquez.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.o Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior».—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Saez*, Actuario 4520-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—Eduardo Vazquez.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-11.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Parsons y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4626-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público. Que en los autos del concurso voluntario de don Nicolás Rodríguez, ha sido nombrado síndico don Arturo W. Mata, previniéndose que debe entregarse al mismo, todo cuanto pertenezca al concursado. — San Eugenio, Julio 23 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4643-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4649-v.sept.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos del concurso civil del extinto don Marcelino *Gallarreta, ha sido nombrado síndico don* Pantaleón Pereda, previniéndose que deberá entregarse al síndico nombrado, cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, á cuyos efectos se hace esta publicación por el término de treinta días.—San Eugenio, Julio 2 de 1908.—*Pílades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4516-v.ag.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908. —*Pílades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Borges Mello citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten ante este Juzgado, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 27 de 1908.—*Pílades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4498-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.º del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpétuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaías Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayán, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4652-v.sep.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de San José

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez de Marco, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Jude y Pifaretti, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacerles pagos ó entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, previniéndose además á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Se ha fijado el plazo de sesenta días para que todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presenten á los síndicos del concurso señores A. Estradé y C.ª los justificativos de sus créditos.—San José, Junio 12 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 4475-v.ag.14.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Etelvina Márquez de Amaral, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido don Gregorio Amaral, intimándosele que vuelva al hogar marital, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda por la ley.—Fray Bentos, Junio 27 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4571-v.ag.15

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Julia Sanmartín de Abrinis, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente.—Fray Bentos, Abril 30 de 1908.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 4495-v.ag.8.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Alfredo J. Sardo, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete del entrante mes de Agosto á las diez de la mañana, á objeto de ocuparse del nuevo concordato propuesto por el deudor.—Paysandú, Julio 24 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4621-v.ag.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4025-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita á todos los acreedores de la sucesión concursada de don Antonio Liberato Bustamante, para la junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo á las 4 p. m., previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, como asimismo de que la junta resolverá con los que concurran.—Rocha, Julio 8 de 1908. — *Juan Cendán*, Escribano. 4545-v.ag.23

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Román Álvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sastria, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Abril 7 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4622-v.ag.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Álvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Araújo de Corbo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Julio 3 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4623-v.agt.28.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.sep.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Gran Destilería de Montevideo contra Juan Mathias y Cia. juicio ejecutivo», se hace saber: Que ha recaído la providencia que se transcribe y dice así: «Rivera, Junio 25 de 1908. Vistos: Resultando: Que la firma Juan Mathias y Cia. no opuso excepción alguna á los documentos presentados por la Gran Destilería de Montevideo y de acuerdo con los artículos 1554 y 1557 del Código de Comercio.—Líbrese órden de prisión contra Juan Mathias y sus socios.—Procédase á la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles por el Juez de Paz seccional á cuyo efecto se le librará despacho. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Rentas y Correos, para que sea entregada al Síndico.—Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á Juan Mathias y Cia. so pena de no quedar exonerados, los que lo hiciesen, de las obligaciones pendientes á favor de la masa.—Prevléuese á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Fíjase el término de noventa días, dentro del cual, deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.—Nómbrase Síndico al designado por el sorteo que en este acto se hace, don Pablo Diez cometiéndose la aceptación y háganse las publicaciones del caso de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio—*Guani*—Lo proveyó y firmó etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. —Rivera, Julio 17 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4625-v.ag.13.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Itusarry hermanos y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Santiago Bordaberry.—Molles (Departamento del Durazno) á 23 de Julio de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Teodoro Itusarry.—Juan León Itusarry.* 4652-v.ag.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Figueroa y Fernández, con negocio de Café y Baar, denominado «Neutral», en la calle Piedras números 18 á 22 esquina Maciel, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Fernández. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier otro concepto á la referida casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales el socio señor Fernández, no atenderá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Manuel Figueroa.—Francisco Fernández.* 4653-v-ag-27

Venta de carnicería

Al público y al comercio en general participo que he vendido á favor de los señores Florencio Fernández y Cia., mi casa de negocio en el ramo de carnicería, sita en la calle Sierra esquina Uruguay, que giraba bajo la firma de Bartolomé Pascual. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el plazo que marca la ley se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Bartolomé Pascual.*—Por *F.* Fernández y Cia.: *F. Fernández.* 4651-v.ag.27.

Al comercio

El que suscribe, participa que con esta fecha ha formulado compromiso de compraventa con don Rodolfo Minelli, del almacén de comestibles y bebidas al detalle que tiene establecido en la calle La Paz números 21 y 23, esquina á la de Tacuarembó. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, dictada á los efectos de estas operaciones, prevengo que los que se consideren con derecho á algún reclamo, ya sea como acreedor ó por cualquier otro concepto, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días en el mismo establecimiento, á fin de tenerse en cuenta al abonarse su importe en caso de realizarse esta compraventa.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Manuel García.* 4649-v-ag-27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura autorizada por el escribano Avelino Martorell, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Juan P. Franquis y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan P. Franquis.—Estación Chamizo (Departamento de Florida), Julio 30 de 1908.—*Juan P. Franquis.—Carlos Burguet.* 4647-v.ag.27.

Cesión, disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que don Manuel P. Blanco, socio de la razón social de esta plaza González, Blanco y Penadés, ha prometido ceder á sus consocios González y Penadés, todos sus derechos á la referida sociedad, quedando así ésta disuelta parcialmente, y al mismo tiempo los socios Cipriano González y Máximo Penadés en representación de la propia sociedad, han prometido vender al nombrado socio Blanco, todas las existencias adquiridas de L. Blanco y C.ª El activo y pasivo de la sociedad González, Blanco y Penadés, quedan de cuenta y cargo de los señores González y Penadés. Los que se consideren acreedores se presentarán á los tres socios nombrados en el local social calle Nueva Palmira número 59A, todos los días de 10 á 11 a. m., dentro del término de treinta días para el pago en el acto de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*Cipriano González.—Máximo Penadés.—Manuel P. Blanco.* 4642-v-ag.23

Venta de almacén

Habiendo contratado vender el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta villa, calle Asilo esquina Agricultura, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días para satisfacerles sus créditos.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo) Julio 29 de 1908.—*Carmelo Dotto.* 4641-v-ag. 23.

Venta de hotel

Hacemos saber al comercio que hemos prometido vender á los señores Faustino O. Brun y Justino M. Rivero todas las existencias del hotel, café y billar de nuestra propiedad, denominado «Hotel Uruguayo» —En consecuencia, los que tengan reclamación que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Julio 30 de 1908.—*González y C.ª* 4640-v-ag. 23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel Piñeyro y don José P. Arteaga, bajo la razón social de Piñeyro y C.ª—el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Provisión Familiar» que tenía establecido en la calle Canelones número 602, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 28 de 1908.—*Francisco Gatto.* 4635-v-ag. 21.

Liquidación

Los que suscriben, en su carácter de únicos socios de la razón y firma social de Oliveri y López, establecida en este pueblo y dedicada á la explotacion comercial del «Molino Progreso», hacen saber al público en general y al comercio en particular que en escritura pasada ante el señor escribano Avelino José Martorell, el día veinte y dos del corriente mes, de común acuerdo y amigablemente, han resuelto liquidar los ramos de comercio á que se dedicaban.—En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de septiembre de 1904, llaman á todos sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, concurran con sus justificativos ó créditos al escritorio social, situado en este pueblo, para serles abonados, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar, según la citada ley.—San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908.—*Juan C. Oliveri.—Francisco A. López.* 4634-v-ag. 21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en el pueblo de Migues bajo la razón de Rodríguez (hijo) y Borjas, que comprendía los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y panadería, quedando con las existencias y demás que forma el activo don Rufino Rodríguez (hijo). Se hace esta publicación á fin de que los acreedores se presenten en el pueblo de Migues con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Migues (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908.—*Rufino Rodríguez* (hijo) *y Borjas.* 4628-v.ag.20.

Venta de casa de baños

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Luis Angel Pirelli y Juan María Dasso, sin pasivo alguno, mi casa de baños «Instituto Sanitario Uruguayo», que ocupa la finca N.° 71 de la calle Soriano, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos Siemers.* 4618 v.ag.19.

Al comercio

He proyectado vender á los señores Lorenzo Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Lavalleja núms. 49 y 49 A de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores, pueden pasar á cobrar sus cuentas en la citada casa, dentro del mes de la fecha, pasado el cual el comprador no reconocerá cuenta alguna. Por mandato de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Carlos Vaccotti.—Lorenzo Hermanos.* 4617-v.ag.19.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á don Angel Trigo, mi casa de comercio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, denominado «Nuevo Almacén de la Fama», situado en esta ciudad, calle Mercedes número 273 b, esquina á la de Cuareim.—Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de comercio, dentro del plazo que indica la citada ley.—Montevideo, Julio 24 de 1908.—*Antonio Vázquez Varela.* 4611-v-ag.18.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Mauricio Rodríguez la casa de comercio, conocida por «Casa Nueva», que tenía establecida en Las Flores, Departamento de Río Negro.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*Abelardo Elorza.* 4610-v-ag.18.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señorita Paulina Icardi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 140, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1908.—*Gilardo Dotta.* 4606-v.ag.15.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al público, que he vendido á los señores José Laffite y Juan Castanegtto, el despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 291A. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Cayetano Cea.* 4605-v.ag.15.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público, que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender á los señores Vicente D'Errico y José Di Landro la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 70.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pasando ese tiempo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Isidoro Bello.* 4600-v-ag. 15.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Baratelli y C.ª, en el ramo de fábrica de carruajes, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Cayetano Baratelli. En consecuencia todos los que se crean con derecho á reclamar crédito alguno contra dicha sociedad, deben presentarse dentro del término de la ley, con los justificativos del caso, en la casa calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*Cayetano Baratelli.* 4599-v-agto-15.

Al público y al comercio

Se les participa que don D. Daltero ha prometido vender á don P. Laguardia la peluquería denominada «Ever Forward» situada en la calle Defensa número 48 de esta ciudad: Los que tengan algún crédito á cobrar, se servirán presentarlo dentro los treinta días de esta fecha en el referido local, pues vencido ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Puig.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por veinte días.— Montevideo, Julio 21 de 1908.—*D. Daltero.—P. Laguardia.* 4590-v-ag.13.

Al comercio

Los que suscriben, participan que han disuelto amistosamente y de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, con mesa de billar, tenían establecida en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103, del Departamento de la Capital, quedando á cargo del establecimiento referido, con todo su activo, el socio Ambrosio Velázquez y de cargo del pasivo en la forma que particularmente han convenido entre ambos, desligándose por completo del expresado negocio el ex socio José Seoane.—A efecto de lo que para estos casos determina la ley 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los que tengan algo que reclamar de esta sociedad, para que concurran á la misma casa dentro de treinta días contados desde el primero que sale á publicidad el presente aviso, con los comprobantes respectivos á fin de serles satisfechos.—Se previene, que, pasado ese término, el socio Ambrosio Velázquez no será más responsable bajo concepto alguno. —Montevideo, Julio 6 de 1908.—*José Seoane—Ambrosio Velazquez.* 4589-v.agt.12.

Casa de comercio vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al doctor don Tertuliano Machado, las existencias de mi casa de comercio situada en Guaviyú, 7.ª sección del Departamento de Rivera.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Rivera, Julio 15 de 1908.—*Basilio da Silva.* 4585-v-ag.12.

Sociedad disuelta

Por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) se ha declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Ventura Braña, y tenía establecidas dos casas de comercio en el paraje conocido por Cañada de Nieto, en el Departamento de Soriano; quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Timoteo Aramburu y Manuel Souto.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Dolores, Junio 27 de 1908.—*Ventura Braña.—Aramburu y Souto.* 4584-v-ag.21.

Al comercio

He proyectado vender á don Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colonia núm. 232, esquina Cuareim. Todos los que se consideren acreedores, pueden pasar á cobrar sus cuentas en la citada casa dentro del mes de la fecha, pasado el cual el comprador no reconocerá cuenta alguna. Por mandato de la ley, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Antonio Bueno.—Vicente Miraglia.* 4583-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura celebrada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la tienda «La Armonía», establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Rafael Juan y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los nuevos socios Juan Hermanos.—Durazno, 16 de Junio de 1908.—*Rafael Juan.—Jaime Juan.* 4582-v.ag.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Marcelino Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 358, esquina Avenida Rondeau núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*José Antón.* 4581.v.ag.12.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender á los señores Federico Brito del Pino (hijo), Guillermo L. García y L. Enrique Andreoli, el activo y pasivo del establecimiento y diario *La Democracia*, sito en la calle Treinta y Tres núm. 83, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 15 de 1908.—*Luis Alberto de Herrera.* 4580-v.ag.18.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á doña Angela Formoso la parte que me corresponde en la casa de compra y venta que tenemos en sociedad con Juan Iror, hago presente á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos respectivos en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 17 de 1908.—*Emilio Formoso.* 4579-v.ag.11.

Venta de fotografía

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Alberto Julien mi casa de fotografía, situada en la calle 25 de Mayo 300, de esta ciudad. Todo aquel que se considere acreedor ó con derecho á ella, se servirá pasar por la misma á cobrar sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 16 de 1908.—*José R. Salgueiro.* 4578-v.ag.11.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Eduardo Pombo el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 13; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1908.—*Juan Bautista Oyamburo. — Eduardo Pombo.* 4576-v-ag. 9.

Venta de baar

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, he vendido á los señores Tomás M. Ramírez y Juan C. López, el café de mi propiedad denominado «Baar Oriental», situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1908.—*Luis Badí.* 4573-v.ag.8.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma J. Malet, Domato y Vidal y que era propietaria de la fábrica de carruajes situada en la calle Constituyente número 25B, quedando el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. A la citada casa podrán concurrir dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos, quienes tengan que deducir derechos contra la extinguida sociedad.—Montevideo, Julio 14 de 1908.—*Martín Domato.—Manuel Vidal.* 4572-v.ag.8

Formación de sociedad

Según escritura que autorizó el escribano don José María Caeiro, con fecha de ayer, el señor Francisco A. Dogliotti ha formado sociedad con el señor Gaspar X. de Mello respecto de la farmacia «Sócrates», situada en la esquina de las Avenidas General Flores y General Garibaldi. Los que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por operaciones hasta el 30 de Junio último, se presentarán en dicha farmacia dentro del término señalado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 15 de 1908. —*Gaspar X. de Mello.—Francisco A. Dogliotti.* 4569.v.ag.8

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Sciutto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 198, esquina Asilo número 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7.....	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2.....	Puntas de Cebollati—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.°	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm

El Secretario General.

exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1908.—*Felipe Parissi.*

4568.v.ag.8.

Venta de una chanchería

Hago saber al público que he prometido vender á mis hijos Enrique, Eugenio, Armando y Raúl Cristiani todas las existencias de la chanchería de mi propiedad denominada «Progreso» situada en el camino Corrales s/n (Unión). En consecuencia los que tengan reclamaciones que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Unión (Departamento de Montevideo), Julio 14 de 1908.—*Enrique Cristiani.* 4566-v.ag.7.

Al comercio

Luis M. Campodónico y Ramón C. Molina hacen saber al público, de acuerdo con la cláusula 6.ª del contrato autorizado hoy por el escribano don Juan C. Zolla, que el primero vendió á favor del segundo la parte que tenía en la sociedad Campodónico, Molina y C.ª, cuya sociedad seguirá bajo la razón de Molina y C.ª—Montevideo, Julio 13 de 1908.—*Luis M. Campodónico.—Ramón C. Molina.* 4565-v.ag.7.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Manuel Díaz las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Victoria número 28, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con las justificaciones de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 14 de Julio de 1908.—*José María Lameia.* 4563-v.ag.7

Al comercio

Comunico al público y al comercio que he vendido á los señores Russo y Antonaccio la casa de comercio de mi propiedad que tenía establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, quedando el activo y pasivo de los créditos á cargo del que suscribe. Y á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación — Chamangá (Departamento de Flores), Julio 14 de 1908.—*Américo B. Begerez.* 4558-v.ag.15.

Venta de café y billar

Por escritura que se otorgó hoy ante el Escribano Leopoldo Dibarboure, he vendido á los señores don Juan B. Pastorini y don Cándido Vaz, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, situada en la calle Independencia, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 quedan emplazados los que se consideren con derecho contra la expresada casa, para que se presenten dentro del término de treinta días — Florida, Julio 11 de 1908.—*César Govea* (hijo).

4554-v.ag .15.

Venta de tambo

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don Ramón Rodríguez el tambo de mi propiedad, denominado «1 er Príncipe de Asturias», situado en la calle Nueva York núm. 67, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo. Julio 13 de 1908.—*José Bello.*

4550-v.ag.7.

Venta de fonda

Hago saber al público y al comercio en general que he concertado vender las existencias de mi casa en el ramo de fonda y despacho de bebidas que giraba bajo la firma de Baltasar Barañano, existente en La Teja, 19.ª sección del Departamento de Montevideo, á los señores Juan Fassola y C.ª—Montevideo, Julio 1.° de 1908.—*Baltasar Barañano.* 4542-v-ag.6.

Venta de panadería

Participamos al público que con esta fecha hemos contraído compromiso de compraventa del establecimiento de panadería sito en la calle Isla de Flores número 55, esquina Convención números 330, 330a y 332, de propiedad del señor don Enrique López.—Ya los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace pública la venta á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten dentro del término que dicha ley señala á deducir sus derechos.—Montevideo, Julio 10 de 1908.— *José Torres.—Serafín Torres.—Enrique López.* 4541-v-ag.14.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Viana y Compañía los armazones y demás enseres de mi casa de comercio, detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón N.° 50.—Montevideo, Julio 11 de 1908. — *P. L. Barberousse*, (En liquidación). 4537v.ag.12

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tomás Portas y Carmelo Pozzi, en el ramo de carpintería, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Portas.—Montevideo, Julio 11 de 1908.—*Tomás Portas.* 4536-v-ag. 5.

Venta de joyería

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á sus efectos, que hemos contratado vender á los señores A. Lüdeke y C.ª las instalaciones pertenecientes á nuestra sucursal denominada «Joyería de París» situada en la calle Sarandí número 270, de esta ciudad; cuyo detalle es como sigue:—Mostradores, armazones, vidrieras y demás enseres, así como también el motor y dinamo, araña y demás instalaciones pertenecientes á luz eléctrica.—Bien entendido que no se comprenden en la venta proyectada las mercaderías, caja de fierro y escritorio ministro, y demás relativo de venta al público que debemos retirar previamente á la celebración de la venta para ser trasladadas á nuestra casa matriz calle Buenos Aires número 245, donde continuaremos con los mismos negocios que efectuábamos en la indicada sucursal.—Montevideo, Julio 10 de 1908.—*Ibarra y Martínez.* 4535-v-ag. 11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 8 de Septiembre de 1898, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y C.ª
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandugiia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rab ñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sslavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petiñón, Gamberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatice y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vaireli Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.° de 1908

V.° B.°—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Antonio Icart Alvariza y C.ª que teníamos establecida en esta ciudad en los negocios de cochería, pompas y cajonería fúnebre con casa matriz en la calle San José números 291a y 293 y dependencia de cochería en la calle de Goes números 124 y 128, quedando á cargo del firmante Antonio Icart Alvariza todo el activo y pasivo, con exclusión a las cuentas á cobrar y pagar hasta el 30 de Abril último, que quedó por cuenta de la liquidación.—Montevideo, Mayo 10 de 1908.—*Antonio Icart Alvariza.—Juan Quihillaügui.*

4532-v-ag. 4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Esteban Molinari y C.ª, que habíamos establecido para la venta de artículos de viaje y confecciones, en el kiosco número 3 de la entrada Oeste, de la Estación del Ferrocarril Central, haciéndose cargo desde esta fecha, del activo y pasivo el señor Esteban Molinari.—En consecuencia todos los que se crean con derecho á reclamar alguna suma de la sociedad indicada, deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos del caso, á la casa calle Uruguay número 128.—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Esteban Molinari.* 4531-v.ogt.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto dar término á la sociedad que giraba bajo la razón de Delgado y Laco, en San Martín, Departamento de Soriano, quedando con el activo y pasivo el consocio Laureano Delgado.—Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días como lo acuerda la ley. — San Martín (Soriano), Julio 10 de 1908.—*Juan Laco.—Laureano Delgado.*

4529-v.agt.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Manuel Rodríguez y Hno., en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor en la calle Mercedes número 435 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Queda don Manuel Rodríguez como único dueño del activo y responsable del pasivo y desligado ó completamente separado don Eugenio Rodríguez.—Montevideo, Julio 10 de 1908.—*Manuel Rodríguez.—Eugenio Rodríguez.* 4528-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Juan L. Cuestas número 79A, ponen en conocimiento de todas aquellas personas que les interese, que de común acuerdo han disuelto la sociedad comercial que para los negocios del almacén preindicado giraba en esta plaza bajo la firma de Ruiz y Soeiro, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Ruiz. Los interesados deben presentarse con sus créditos dentro del plazo de 30 días en la casa de la referencia.—Montevideo, Julio 10 de 1908.—*Jose Soeiro.—Juan Ruiz.* 4527-v.ag.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo N.º 255 de esta ciudad, á favor de los señores Marrone y Albelá. Por lo tanto cito á las personas que se consideren con derecho alguno se presenten dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Isidro Cicillo.* 4513-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Sáenz el 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos teníamos establecida en la Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Pedro Pastorini; y en seguida enajenada la misma casa de *comercio á don Antonio Pastorini (hijo)*: por lo que prevenimos á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida sociedad, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de la *fecha*, á *fin de arreglarlas*, en virtud de lo *dispuesto* en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 20 de 1908.—*Antonio Pastorini* (hijo).—*Pedro Pastorini.*— 4503-v-ag.8.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Alfredo R. Giribaldi, he prometido vender á los hermanos Casal, el establecimiento de vistas cinematográficas, que tengo en esta ciudad, calle Buenos Aires número 255 y 261, denominado: «Biógrafo Ideal».—En consecuencia, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en el indicado establecimiento dentro de treinta días, á cobrar sus respectivos créditos.—Pasado dicho término, los compradores quedarán exonerados de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 6 de 1908.—*Roberto Natalini.* 4495-v-Ag.7

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

TARIFAS

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, son las siguientes:

Desde las oficinas de Montevideo (Central y Urbanas), Rosario, San José y Colonia, por las primeras 15 palabras . .	$	0.25
Por cada palabra subsiguiente .	»	0.02
Desde las demás oficinas de la red, por la primera decena de palabras	»	0.30
Por cada palabra subsiguiente .	»	0.02

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06	—	—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07	—	—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08	—	—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09	—	—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10	—	—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11	—	—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12	—	—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13	—	—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14	—	—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15	—	—	—	15	700 » 750
304 » 320	—	80	—	16	—	—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17	—	—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18	—	—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19	—	—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20	—	—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21	—	—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22	—	—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23	—	—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24	—	—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25	—	—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26	—	—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27	—	—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28	—	—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29	—	—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30	—	—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31	—	—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32	—	—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33	—	—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34	—	—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35	—	—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36	—	—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37	—	—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38	—	—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39	—	—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40	—	—	—	40	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximum 350 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERU, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12	—	—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14	—	—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16	—	—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18	—	—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20	—	—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22	—	—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24	—	—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26	—	—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28	—	—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30	—	—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32	—	—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34	—	—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36	—	—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38	—	—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48	—	—	—	36	1150 » 1200
481 » 500	1	75	—	50	—	—	—	38	1200 » 1250
501 » 520	1	82	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	54	—	—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 350 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34	—	—	—	34	800 » 850
341 » 360	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
601 » 620	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 350 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad . . .	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	15
Canelones y Cerrillos . . .	15	15
Canelones y San Ramón . .	8	8
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este.	30	20
Mataojo y Maldonado . . .	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá.	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra .	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . .	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego .	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero. . . .	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra.	2	2
ARTIGAS— San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO— Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén. . . .	3	3
Estación Palomas y Constitución.	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico.	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé.	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Picada de Panta . .	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo . . .	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González.	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense. . . .	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla .	10	8
Carmelo y Nueva Palmira .	24	24
Carmelo y La Palma . . .	8	8
Carmelo y la Laguna . . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
Rosario á Puerto del Sauce .	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario . . .	8	8
San José y Libertad . . .	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad . . .	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí . .	4	3
Florida y Reboledo. . . .	4	4
San Gabriel y Talita . . .	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos. . .	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez.	7	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé.	4	4
Minas y Pueblo Solís. . .	4	4
Minas y Arroyo Malo . . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé.	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez.	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí.	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí. .	4	3
Durazno y Las Flores . . .	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas. .	4	3
Molles á Aguas Buenas . .	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5 p. m.—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL